

Por parte de D.^o Lucas Maxiano Morales y Galera
 Vecino de esa Ciudad se han presentado en la
 Camara varios documentos, solicitando que en
 su virtud se le espida cedula para servir el
 oficio de Regidor de ella, en lugar de D.^o Antonio
 Garcia Puvira, durante la menor edad de D.^o
 Josef Juacquin Garcia Puvira, a quien pertenece
 perpetuo por suro de heredad como afecto al
 vinculo de que es poseedor. Destando resuelto que
 antes informe ese Ayuntamiento si el nomina-
 do D.^o Lucas Maxiano Morales es persona de
 buena vida y costumbres, de natural quieto
 y pacifico, y de la suficiencia y habilidad que
 se requirere para este oficio: si en el Ayunta-
 miento se halla su Padre algun hijo suyo, o
 Pariente dentro del segundo grado exerciendo
 tambien oficio, y en este caso qual sea y qual
 el grado de parentesco, y si de consanguinidad
 o afinidad; si tiene algun incompatible tra-
 o comercio en los establos publicos, tiendas
 de mercaderia, u otras ventas, o administra-
 ciones directa, o indirectamente, o si le aiute
 alguna otra nulidad que le impida servir
 el que pretende: lo participo a V.^{os} de acuer-
 do de la Camara para que convocando a
 ese Ayuntamiento por cedula ante diez
 y espreion del efecto para que es, informen
 sus capitulares en favor de lo expresado lo

